

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**19979** *Extracto de la Orden de 25 de junio de 2020, por la que se modifica la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a Iniciativas Estratégicas Sectoriales de Innovación Empresarial (Programa "Misiones CDTI"), en el marco del Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+I, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.*

BDNS(Identif.):495214

Con fecha 13 de febrero de 2020, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a Iniciativas Estratégicas Sectoriales de Innovación Empresarial (Programa "Misiones CDTI"), en el marco del Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+I, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Mediante Orden de 25 de junio de 2020, se ha acordado efectuar las siguientes modificaciones de la convocatoria:

Uno. Se introduce un segundo párrafo en el artículo 4.1, del siguiente tenor:

"Este presupuesto podrá ser incrementado con una cuantía adicional de hasta 25 millones de euros cuando, como consecuencia de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 58.2.a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se produzca un aumento del crédito disponible antes de la concesión de las ayudas. La efectividad de la referida cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención."

Dos. Se modifica el artículo 10.1, que pasa a tener la siguiente redacción:

"El plazo de presentación de solicitudes y documentación anexa comenzará el 3 de febrero de 2020 y finalizará el día 23 de julio de 2020, a las 12:00 horas del mediodía, hora peninsular."

Tres. Se añade un párrafo final al apartado 2 del Anexo I con la siguiente redacción:

"De acuerdo con los objetivos establecidos en el "Plan de Impulso a la cadena de valor de la Industria de la Automoción: hacia una movilidad Sostenible y Conectada", los proyectos relativos a esta misión que desarrollen tecnología relacionada con el vector H2 renovable se financiarán de forma prioritaria".

Madrid, 25 de junio de 2020.- El Ministro de Ciencia e Innovación, D. Pedro Duque Duque.

ID: A200026518-1